

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno II semestre de 2025

Nombre de la Entidad que reporta

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta

Sugey Luz Calcedo Lamprea

INFORMACIÓN USUARIOS

Compleitud de Roles	100%
Nivel de capacitación Roles	100%
Abogados activos en eKOGUI	35
Información correcta abogados	100%
Nivel de capacitación abogados	100%

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales activos eKOGUI	3
Procesos terminados en eKOGUI	29
Porcentaje de registro	179%

REGISTRO CASOS

Casos notificados buzón procesos judiciales	239
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	90
Casos notificados buzón conciliaciones extrajudiciales	3
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	2

VALORES PENDIENTES DE PAGO

Total Capital	12,383,038,625
Total Intereses	12,573,733
Total Credito Judicial	12,395,612,358

Observaciones generales

> Usuarios: La entidad cumple al 100% con la calidad y actualización de la información de los usuarios registrados en el sistema eKOGUI.

> Abogados activos e inactivos: La información de los abogados activos e inactivos coincide plenamente con los registros del sistema y con la base remitida por la Gerencia de Defensa Judicial, por lo que la entidad cumple al 100% en este aspecto.

> Registro casos: La Gerencia de Defensa Judicial informó que se notificaron al Banco 239 procesos nuevos, de los cuales 75 no aplican para registro en eKOGUI por su naturaleza jurídica, los 164 restantes, si aplican. De estos 164, 68 casos fueron registrados por el Banco en el aplicativo con oportunidad entre el 01JUL2025 y el 31DIC2025 y 6 casos en los que se vincula al Banco como parte del proceso fueron registrados por otras entidades.

Sobre los 90 casos restantes (55%) no se cumplió con el término de los 10 días hábiles definidos en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025. La extemporaneidad identificada oscila entre 12 y 108 días, contados desde la fecha de notificación del auto admisorio hasta su registro en el sistema. Frente a los casos que fueron registrados con anterioridad a la notificación del auto admisorio, se observó un intervalo de 492 y 6 días. Situaciones que deberán corregirse desde la Gerencia de Defensa Judicial.

Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos.**

CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

Sugey Luz Calcedo